ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES

DEPENDENCIA	Personería de Betania
TIPO DE CONTRATO	Arrendamiento
OBJETO	Tomar en arrendamiento un bien inmueble destinado al funcionamiento de la Personería de Betania.
PRESUPUESTO	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.950.000)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2026.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	2.1.2.02.02.007 – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOVILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

MARCO LEGAL

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

NECESIDAD DE LA PERSONERIA

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida,*

honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

SECTOR Y SUBSECTOR DE LA PERSONERIA QUE SE FORTALECE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Tipo de Contrato	Arrendamiento
Sector	45 – Gobierno territorial – Subsector.
Proyecto	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Personería Municipal de Betania, Antioquia, y el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales.

La Personería Municipal de Betania – Antioquia requiere tomar en arrendamiento un bien inmueble destinado al funcionamiento de la entidad, con el fin de contar con un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la atención a la comunidad y la protección y promoción de los derechos humanos.

Para ello, se toma en arrendamiento un inmueble que cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

:

Inmueble / oficina	25 a 30 metros cuadrados
Baño	
Primer piso	

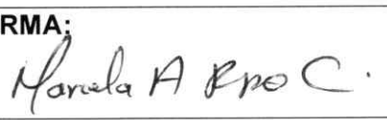
El Bien inmueble que satisface la necesidad que tiene la Personería Municipal de Betania.

1. Es el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 004-47965 de la oficina de instrumentos públicos de Andes.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

Las condiciones del bien inmueble que satisface la necesidad de la Personería Municipal de Betania, son satisfactorias y cumplen con las necesidades para que lo que se requiere.

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia a los veinte (20) días de octubre de 2026

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
NOMBRE: JUAN GUILLERMO VALLE NOREÑA.	**NOMBRE: MARCELA ANDREA RESTREPO CONTRERAS**
CARGO: Personero Municipal	**CARGO:** secretaria
FIRMA: 	**FIRMA:** 

Elaboró: Marcela Andrea Restrepo Contreras - Secretaria

Revisó: Juan Guillermo Valle Noreña - Personero.